

ASISTEN:

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA
Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES

Don Daniel Borrero Iglesias
Don Juan Suárez Montero
Don Víctor Montero Mirón
Don Esteban Salgado Espino
Don Jesús Alemán Hurtado
Don Antonio Joaquín Piris
Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU ASISTENCIA

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

En Zarza la Mayor, a trece de julio de dos mil doce.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y siendo las 21:00 horas, fijadas al efecto, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose

los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2012, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta declara aprobada el acta de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

ASUNTO 2º: ADJUDICACIÓN DE SOLAR EN LA CALLE "LAGUNA DEL MORO".

Visto el expediente que se tramita para la enajenación mediante procedimiento abierto y como único criterio de adjudicación el mejor precio de dos solares de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas, situados en la Calle Laguna del Moro, números 22 y 24, incluidos en la finca de propiedad municipal Ejido Patero, calificada como bien patrimonial o de propios de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, respecto a los requisitos exigidos para este tipo de enajenaciones en los artículos 6, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, 54, 79.1, 80 y 81 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local y 21.1.p), 22.2.o) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consta en el expediente que se tramita Informe de Tasación Pericial, certificación del Interventor del porcentaje sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, informe del Secretario, aprobación plenaria de la enajenación y de aprobación del pliego de condiciones que rige el procedimiento licitatorio, comunicación de la enajenación al órgano Autónomo al no exceder del 25% del Presupuesto y anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Se ha procedido por la Mesa de Contratación, en fecha 11 de junio de 2012, a la celebración del acto de apertura de pliegos y a la adjudicación provisional del remate a favor del único licitador presentado, habiendo mostrado el interesado ante el Secretario su preferencia por el número 22 de la Calle "Laguna del Moro", con lo que ha quedado vacante el lote número 2, correspondiente al solar señalado con el número 24 de la citada calle por falta de ofertas, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el procedimiento o el acto licitatorio.

Considerando la aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, adoptó por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto, lo que representa la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Declarar válidos los actos de licitación y el procedimiento seguido para la enajenación de los dos solares de propiedad municipal en la finca matriz "Ejido Patero", que tiene la siguiente descripción:

- "EJIDO PATERO".– Figura con la calificación de Bien de Propios en el Inventario de Bienes de esta Corporación, y está inscrita en el Registro de Propiedad de Alcántara, al tomo 451 del archivo, libro 73 de Zarza la Mayor, folio 163, finca 5.958, a favor del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, de cabida, tras varias segregaciones, de cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y cinco centiáreas y sesenta y ocho milíáreas. Linda al Norte con camino público del Altozano y del Palomar, Sur con tinado y cochera de Antonio Pascual Gutiérrez, salida de la calle del Puerto y calleja de la Patera, Este con carretera de Membrío-Zarza-Coria y Oeste con salida de las calles Eras, Parral y camino del Reducto.

El solar a segregar está entre medianeras y tiene la siguiente descripción:

- SOLAR URBANO señalado con el número 22 de la Calle Laguna del Moro. Ocupa una extensión de ciento doce metros cuadrados (7 metros de fachada por 16 metros de fondo). Linderos: frente con Calle Laguna del Moro, derecha con el nº 20 de la misma calle, que se corresponde con una vivienda de Montserrat Martínez Soria, izquierda con finca matriz, y fondo con el nº 21 de la calle Las Peñitas, vivienda de Ángela Marcos Galán. El solar del que se segrega tiene la referencia catastral 3170924PE8137S0001GL .

SEGUNDO.– Adjudicar definitivamente la enajenación del solar, cuya descripción ha quedado consignada, a los siguientes licitadores por los importes que se indican:

- LOTE Nº 1, correspondiente al solar señalado con el nº 22 de la Calle Laguna del Moro, a favor de Don Justo Rodríguez de Acosta, con D.N.I. nº 28.967.056-M, en la cantidad de CUATRO MIL EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.032,00 €).

TERCERO.– En el plazo de los quince días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría Municipal documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación, así como la totalidad del precio ofertado por su lote y, una vez presentados los anteriores

documentos, se procederá a formalizar el oportuno contrato de compraventa mediante escritura pública.

CUARTO.– Autorizar la segregación del solar descrito de la finca de propiedad municipal "Ejido Patero", finca que ha quedado descrita en el apartado 1º del presente acuerdo y el cual está calificado como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en este municipio.

QUINTO.– Autorizar a la señora Alcaldesa-Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, firme los contratos, formalice las correspondientes escrituras públicas de segregación y compraventa y cuantos otros documentos sean necesarios para la inscripción del inmueble enajenado en el Registro de la Propiedad.

-----oOo-----

ASUNTO 3º: APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO "RACHA RACHEL".

La Presidencia da cuenta a los reunidos de todas actuaciones que se han venido realizando en los últimos ejercicios con ayudas recibidas de distintos Organismos Oficiales como son la Excm. Diputación Provincial, la Junta de Extremadura o el Estado, a través de fondos para proyectos generadores de empleo estable que se gestionan por el SPPE-INEM, y con la aportación de los fondos municipales que han resultado necesarios para completar la financiación, todos invertidos en el desarrollo del Proyecto del Complejo Turístico y Recreativo "Racha Rachel", que se está ejecutando en la finca "La Ribera", de propiedad municipal.

Previa deliberación sobre el particular, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación Municipal presentes en el acto, se acuerda:

PRIMERO.– Declarar la utilidad pública y el interés social de las distintas actuaciones del proyecto, a saber:

1. Adecuación de espacios.
2. Dotación de los servicios obligatorios.
3. Creación de camping con sus accesos e instalaciones anejas.
4. Construcción de apartamentos rurales.

SEGUNDO.– Aprobar los proyectos de las obras y servicios y declarar la innecesariedad de la calificación urbanística del suelo, ya que ésta va implícita en la aprobación de los proyectos ejecutados por las Administraciones Públicas, conforme se determina en el artículo 28.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

TERCERO.– Conceder las autorizaciones y licencias que sean preceptivas por parte del municipio para la realización de todas las actuaciones del proyecto y recabar las que sean precisas de otros organismos en las materias de su competencia.

CUARTO.– Autorizar a la Alcaldía para la realización, en representación del Ayuntamiento, de todas las actuaciones que resulten necesarias en las cuestiones relacionadas con este complejo turístico.

-----oOo-----

ASUNTO 4º: SOLICITUD DE AYUDA ACOGIDA AL PROGRAMA "ENFOQUE LEADER 2007-2013" PARA EL PROYECTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO "RACHA RACHEL".

El señor Secretario da cuenta a la Corporación Municipal del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor dentro de la 5ª convocatoria del Programa Enfoque Leader 2007 - 2013 que gestiona el Grupo de Acción Local formado por la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón, en el que se contempla la dotación de mobiliario para los apartamentos rurales construidos recientemente en el Complejo Turístico "Racha-Rachel".

Previo deliberación sobre el particular, la Corporación Municipal, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, acuerda:

PRIMERO.– Acogerse a las ayudas contempladas en la 5ª convocatoria del Programa Enfoque Leader 2007 - 2013 que gestiona el Grupo de Acción Local formado por la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón, dentro de la medida 413 "Mejora de la calidad de vida", submedida 321 "Servicios básicos para la economía y la población rural", conforme al contenido del proyecto "Complejo Turístico Racha-Rachel" presentado por este Ayuntamiento a la misma.

SEGUNDO.– Adquirir los compromisos que se enumeran en el apartado 6B "Compromisos y obligaciones de los beneficiarios", conforme están recogidos en la citada convocatoria del Programa Enfoque Leader 2007 - 2013 del Grupo de Acción Local ADESVAL, a saber:

- a) Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesaria, un cambio de ubicación que, en todo caso, estará siempre dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local o zona de aplicación del programa.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.
- c) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde la certificación de finalización de las inversiones sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. A tales efectos, se considerará que constituye una modificación sustancial de las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda las que afecten al mantenimiento del empleo comprometido cuando la incidencia en este se derive de decisiones y acciones adoptadas por el promotor del proyecto.
- d) Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Comisión de la U.E. y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- f) Comunicar al Grupo de Acción Local la obtención de otras subvenciones, ayudas ó ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social o, en su caso, otorgar autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar dichos certificados, de conformidad con los artículos 14 a 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la

- tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- h) Presentar con carácter previo a la propuesta de la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago de la misma, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
 - j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - k) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto expresamente en ese artículo.
 - l) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (C.E) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
 - m) Cualesquiera otras que sean exigibles conforme a las bases de la convocatoria o a la normativa legal o reglamentaria que sea de aplicación.

TERCERO.– Consignar en el presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2012 las cantidades necesarias y suficientes para llevar a cabo los siguientes suministros en el Complejo Turístico "Racha-Rachel":

- Aire acondicionado para dotación de los Apartamentos Rurales.
- Mobiliario y enseres para dotación de los Apartamentos Rurales.
- Menaje y mobiliario para dotación del Bar-Restaurante.
- Electrodomésticos para dotación del Bar-Restaurante.

TERCERO.– Autorizar a la Alcaldía para la realización, en representación del Ayuntamiento, de todas las actuaciones y gestiones que resulten necesarias en las cuestiones relacionadas con la ayuda solicitada para el citado proyecto y delegar en la misma cualquier competencia que pudiera corresponder al Pleno respecto de las contrataciones de los suministros enunciados.

-----oOo-----

ASUNTO 5º: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa da cuenta a la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

01. Expediente de contratación para el arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada de baños de 2012, que ha concluido con su adjudicación a Don José Luis Rodríguez Macías.
02. Resultado de la selección de dos plazas de Socorrista y una de Técnico en Primeros Auxilios para el servicio de la Piscina Municipal durante la temporada de baños.

03. Selección de 4 Peones de Servicios Múltiples por período de 6 meses dentro del programa de empleo público regulado en el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones para 2012.
04. Comunicación a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura de las festividades locales de cara a la confección del calendario laboral para el año 2013, conforme al acuerdo adoptado en su día, en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1992, que no ha sido objeto de modificación.
05. Resolución de la Alcaldía por la que se autoriza a la Mancomunidad de Municipios «Rivera de Fresnedosa» para que puedan ejecutar las actuaciones y unidades de obra recogidas en el proyecto presentado para el funcionamiento de los Talleres de Empleo 2012.
06. Resolución de la Alcaldía por la que se desestima la solicitud presentada por la mercantil Telefónica de España, S.A., sobre reclamación de deudas por el sistema de pago a acreedores del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.
07. Libro en el que se recogen los pregones de las fiestas de San Bartolomé desde el año 1991 hasta la actualidad, cuya edición va a ser financiada por el Ayuntamiento, haciendo constar que los gastos que se produzcan serán compensados con la venta de los ejemplares que se impriman.
08. Adelanto de la programación de la Semana Cultural y de los actos a celebrar con motivo de las fiestas patronales en honor de San Bartolomé del próximo mes de agosto.

-----oOo-----

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

-----oOo-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta declara concluido el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.